

**DECRETO No. 166**  
30 de agosto del 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”**

El alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y además normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

Que el Decreto 648 de 2017, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:

1. Empleados bajo su dependencia.” (...)

Que, revisado el manual de funciones y competencias vigentes, se verifica que el señor, **MANUEL FERNANDO FLÓREZ ARELLANO**, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 1.130.678.632, cumple con los requisitos establecidos para el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 adscrito a la Secretaría General de este Ente Territorial.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR** en propiedad al señor **MANUEL FERNANDO FLÓREZ ARELLANO**, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 1.130.678.632 para desempeñar el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 03 adscrito a la Secretaría General de naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notifíquese lo dispuesto en el presente acto administrativo al interesado, y désele la debida posesión en el cargo aquí mencionado, previo cumplimiento de los requisitos de ley para el desempeño del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira - Valle), a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

  
**ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Beatris Eugenia Orósco Parra – Subsecretaria de Gestión de Talento Humano.  
Revisó: Beatris Eugenia Orósco Parra – Subsecretaria de Gestión de Talento Humano.  
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)

Teléfono: 2709505 - 2109671